

CONTRATO DE INSPECCION TÉCNICA OBRAS N°354/2012

En Santiago de Chile, a 20 de Noviembre de 2012, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5**, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra don **FERNANDO YUNIS JACIR**, arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.554.357-5, con domicilio en calle Huérfanos N°714, Oficina 116, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Inspector Técnico de Obras (ITO)**, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento **La Corporación** encarga a **EL ITO**, quien acepta, la inspección técnica de la obra denominada "**Revestimiento Exterior y Reemplazo de Puertas y Ventanas en Local Anexo Colegio San Francisco del Alba**", ubicado en calle Av. Colón N°9140 de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: Los trabajos se realizarán en conformidad al presupuesto de fecha 19 de Noviembre de 2012 que **EL ITO** presentó a **La Corporación**.

TERCERO: **EL ITO** se obliga a ejecutar las labores ya señaladas por el precio total de **\$900.000.- (Novecientos mil pesos)**, impuesto incluido, sin reajuste de ninguna especie, según presupuesto aprobado.

CUARTO: **La Corporación** pagará a **EL ITO**, por los trabajos señalados en la cláusula primera del presente contrato, de acuerdo al siguiente calendario:

30% a fines de Noviembre de 2012

40% a fines de diciembre de 2012

30% al término de las obras y contra entrega del Libro de Obras firmado por las partes

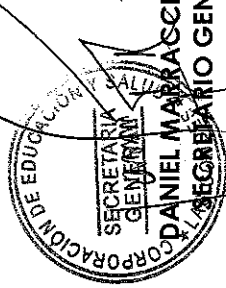
Todos estos pagos se efectuarán el último día hábil del mes en que se entregue la boleta correspondiente.

QUINTO: **EL ITO**, declara haber recibido de **La Corporación**, todos los antecedentes técnicos suficientes para la elaboración del trabajo encomendado.

SEXTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEPTIMO: **La Corporación** podrá poner término a este contrato en el momento que lo estime pertinente, con el sólo aviso, mediante una carta certificada, dirigida a **EL ITO**. En tal evento, **La Corporación** pagará los trabajos que haya recibido conforme a la fecha de dicho aviso.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos del contrato, el cual se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **EL ITO**.



FERNANDO YUNIS JACIR
ARQUITECTO

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.